

Cevallos, 20 de Marzo del 2024

Señores:

Ing. Carlos Soria - Alcalde
Ing. Pablo Bayas – Concejal
Lic. Geovanny Cáceres - Concejal
Mg. Ricardo Jarrín – Concejal
Mg. Ronaldo López – Concejal
Ab. Maribel Pico – Concejal
Ing. Verónica Viteri - Directora Financiera
Ab. Gabriela León – Procuradora Sindica
Ab. Hjalmar Romero – Comisario Municipal
Ing. William Medina – Director de Obras Públicas
Mg. Aracely Silva – Analista de Educación
Ing. Mauricio Pérez – Analista de Tecnología
Lic. Vinicio Freire – Analista Administrativo
Ing. Jorge Sanchez – Director de Planificación
Ing. Carla Paredes – Analista de Agua Potable
Ing. Edwin Masabanda – Fiscalizador
Arq. José Ramos – Analista de Planificación
Ing. Juan Parra – Guardalmacen
Ing. Raquel Valdez – Tesorera Municipal
Dra. Janeth Guevara – Jefe de Contabilidad
Ing. Diego Hoyos – Analista de Avalúos y Catastros
Ing. Nelson Guerrero – Analista de Servicios Públicos
De mi consideración:

A través del presente me permito poner en su conocimiento que el Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria realizada el 15 de Marzo de 2024 - Acta 1898, tomó las siguientes resoluciones, que les comunico para los fines correspondientes:

No.	RESOLUCION
-----	------------

058-2024	El señor Alcalde pone a consideración el Orden del día: 1.- Conocimiento y aprobación en primer debate de la Segunda Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Establece el Cobro de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos Prestados por el GAD Municipal del cantón Cevallos, ingresado con Memorando No GADMCEV-CC-2024-0073-M de fecha 14 de marzo de 2024, suscrito por el Ing. Pablo Gerardo Bayas Villegas, Concejal – Presidente de la Comisión de Finanzas y Presupuesto. 2.- Conocimiento y aprobación en primer debate de la Ordenanza que establece el Procedimiento, Obligaciones e Implantación de las Servidumbres Reales para la Ejecución de obras destinadas a la prestación de un servicio público en el cantón Cevallos, ingresado con Memorando No GADMCEV-CC-2024-0074-M de fecha 14 de marzo de 2024, suscrito por el Mgs. Ricardo Rafael Jarrin Mayorga, Concejal – Presidente de la Comisión de Legislación. Por un error involuntario se ha hecho constar en la redacción del segundo numeral como conocimiento y aprobación en primer debate, siendo lo
----------	---

(03) 2-872-148
(03) 2-872-149

www.cevallos.gob.ec
municipio@cevallos.gob.ec

Felipa Real y Av. 24 de Mayo

GAD Municipal de Cevallos





correcto “Conocimiento y aprobación en segundo debate de la Ordenanza que establece el Procedimiento, Obligaciones e Implantación de las Servidumbres Reales para la Ejecución de obras destinadas a la prestación de un servicio público en el cantón Cevallos, ingresado con Memorando No GADMCEV-CC-2024-0074-M de fecha 14 de marzo de 2024, suscrito por el Mgs. Ricardo Rafael Jarrin Mayorga, Concejal – Presidente de la Comisión de Legislación.” **RESOLUCION 058-2024 El Concejo Municipal de Cevallos por unanimidad RESUELVE: Aprobar el Orden del Día con la modificación del segundo numeral, que es Conocimiento y aprobación en segundo debate de la Ordenanza que establece el Procedimiento, Obligaciones e Implantación de las Servidumbres Reales para la Ejecución de obras destinadas a la prestación de un servicio público en el cantón Cevallos, ingresado con Memorando No GADMCEV-CC-2024-0074-M de fecha 14 de marzo de 2024, suscrito por el Mgs. Ricardo Rafael Jarrin Mayorga, Concejal – Presidente de la Comisión de Legislación.**

059-2024

PRIMER NUMERAL.- Conocimiento y aprobación en primer debate de la Segunda Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Establece el Cobro de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos Prestados por el GAD Municipal del cantón Cevallos, ingresado con Memorando No GADMCEV-CC-2024-0073-M de fecha 14 de marzo de 2024, suscrito por el Ing. Pablo Gerardo Bayas Villegas, Concejal – Presidente de la Comisión de Finanzas y Presupuesto. **RESOLUCION 059-2024 El Concejo Municipal de Cevallos considerando: Lo establecido en el Art. 57 del COOTAD que determina que al Concejo Municipal le corresponde: literal a) “El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”. Literal “t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa”. Lo establecido en el Art. 60 del COOTAD Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: literal e) “Presentar con facultad privativa, proyectos de ordenanzas tributarias que creen, modifiquen, exoneren o supriman tributos, en el ámbito de las competencias correspondientes a su nivel de gobierno”; en concordancia con lo estipulado en el tercer inciso del Artículo 322 del mismo cuerpo legal, que establece “El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos”. Y en base al Informe No GADMCC-CFP-2024-004 de la Comisión de Finanzas y Presupuesto, por unanimidad RESUELVE: Dar por conocido y aprobar en primer debate la Segunda Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Establece el Cobro de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos Prestados por el GAD Municipal del cantón Cevallos.**





GAD Municipal EVALLOS

060-2024

SEGUNDO NUMERAL.- Conocimiento y aprobación en segundo debate de la Ordenanza que establece el Procedimiento, Obligaciones e Implantación de las Servidumbres Reales para la Ejecución de obras destinadas a la prestación de un servicio público en el cantón Cevallos, ingresado con Memorando No GADMCEV-CC-2024-0074-M de fecha 14 de marzo de 2024, suscrito por el Mgs. Ricardo Rafael Jarrin Mayorga, Concejal – Presidente de la Comisión de Legislación. **RESOLUCION 060-2024 El Concejo Municipal de Cevallos considerando: Lo establecido en el Art. 57 del COOTAD que determina que al Concejo Municipal le corresponde: literal a) “El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”. Literal “t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa”; en concordancia con lo estipulado en el tercer inciso del Artículo 322 del mismo cuerpo legal, que establece “El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos”. Y en base al Informe No GADMCC-RJ-RL-MP-2024-007 de la Comisión de Legislación. Por unanimidad RESUELVE: Dar por conocido y aprobar en segundo debate la Ordenanza que establece el procedimiento, obligaciones e implantación de las servidumbres reales para la ejecución de obras destinadas a la prestación de un servicio público en el cantón Cevallos.**

Dra. Verónica Ramírez Barrera
SECRETARIA GENERAL



(03) 2-872-148
(03) 2-872-149



www.cevallos.gob.ec
municipio@cevallos.gob.ec



Felipa Real y Av. 24 de Mayo



GAD Municipal de Cevallos